



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 006-2016-MDCH

Characato, 15 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Abril del 2016 del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación del "Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes en el Distrito de Characato", El Informe N° 008-2016-JDLCZ del Área de SISFOH, El Informe N° 043-2016-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972m concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional:

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Estado, ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño – CDDN; es un instrumento internacional más importante en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, que transforma la visión de infancia, pues les reconoce como sujetos de derechos. Establece obligaciones claras a los estados, por ende tras su ratificación, ellos se comprometen pública e internacionalmente a presentar informes sobre aplicación de la Convención en sus respectivos países:

Que el Código de los Niños y Adolescentes, establece un Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescentes, según las instituciones familiares y señala una administración de justicia especializada para niños y adolescentes:

Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012—MIMP, es un documento marco de las acciones, programas y estrategias que deben asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y Sociedad Civil, para lograr la plena vigencia de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes del País-

Que, según Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, en la cual se menciona que el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, se apoya en el resultado esperado N° 18 donde las Niñas, Niños y Adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o les interesan son acordes a las acciones del GRA en articulación con los Gobiernos Locales.

Que, el Plan Regional de Acción por la Infancia y adolescencia PRAIA, aprobado mediante Acuerdo Regional 096-2014-GRA/CR, modificado con Acuerdo Regional 075-2015 -GRA/CR prioriza acciones articuladas intersectorial e intergubernamentalmente a favor del Desarrollo de la Niñez y de la Adolescencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Que encarga a la Oficina de sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), su implementación, para liderar y promover el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, el de difundir y promover los derechos del Niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación y fortalecimiento de sus capacidades;

Que, mediante Informe N° 008-2016-JDLCZ la Encargada de SISFOH presenta la Ordenanza Municipal para la Creación del "Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes en el distrito de Characato para su revisión, corrección y aportes que considere necesario su Despacho para su posterior aprobación

Que, mediante Informe N° 043-2016-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos indica que estando a lo derivado es que se hace necesario implementar la creación para el apoyo en la Formación del Centro para el desarrollo del adolescente en este Distrito, por ello es de la opinión que es factible se proceda a evaluar ya que está dentro de las facultades del Concejo Municipal este puede aprobar o desaprobar la Ordenanza Municipal "Centro de Formación para el desarrollo Integral de Adolescentes en el distrito de Characato".

Que, en Sesión de Concejo de fecha 13 de Abril del año 2016 mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2016-MDCH se aprobó por Unanimidad la ordenanza que aprueba la Creación del Centro de Formación para el desarrollo Integral de los Adolescentes del Distrito de Characato, la misma que consta de seis artículos y que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación; encargando el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal y a la Oficina de Sisofh.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril del 2016, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL "CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CHARACATO"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ordenanza que regula la "Creación del Centro de Formación para el desarrollo Integral de los Adolescentes del Distrito de Characato", la misma que consta de seis artículos que forman parte integrante de la presente ordenanza

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal y a la Oficina de Sisofh.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
 SECRETARIA GENERAL




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
 ALCALDE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209


“CREACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CHARACATO”




ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Creación del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes, cuya finalidad es promover el empadronamiento de los y las adolescentes y su afirmación como sujetos de derechos y responsabilidades para su desarrollo personal y social, que incida en la prevención del embarazo adolescente y de la violencia de género intergeneracional.




ARTICULO SEGUNDO: El Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescente tiene como objetivo general que los y las adolescentes afianzan su desarrollo personal de manera integral, afianzando adecuadas prácticas y hábitos sociales en el desarrollo de su dimensión socio-afectiva-sexual y sus relaciones de género sin violencia y como objetivos específicos tenemos:

- 
- Adolescentes afianzan el sentido de su vida, como sujetos de derecho y responsabilidades y ciudadanos y ciudadanas plenos comprometidos, identificados con el desarrollo de su comunidad.
 - Adolescentes afianzan sus capacidades de relacionamiento social afectivo entre pares y con adultos, con equidad de género intergeneracional.
 - Adolescentes afianzan el desarrollo de su afectividad y sexualidad de manera saludable y asertiva con equidad de género.
 - Padres y madres afianzan sus habilidades para relacionarse de manera asertiva y efectivamente sólida con sus hijos e hijas adolescentes.
 - Educadores y personal de salud, con adecuadas prácticas de orientación de los adolescentes.



ARTICULO TERCERO: El Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes, brindará los siguientes servicios:

- 
- Consejería y Acompañamiento:** Este servicio está dirigido a adolescentes, padres y madres de familia, se dará de manera individual y grupal de acuerdo a las necesidades de desarrollo personal de los y las adolescentes las temáticas de las sesiones estarán alineadas a las capacidades que se espera afianzar.
 - Sensibilización a Adolescentes y Padres/Madres de Familia:** Sería de acuerdo a la realidad y condiciones de cada jurisdicción a través de diversas acciones: ferias informativas, campañas, mensajes den los diferentes medios de comunicación, entrevistas, marchas entre otras.
 - Capacitación a Adolescentes y Padres/Madres de Familia:** Sería de acuerdo a la realidad y condiciones de cada jurisdicción a través de taller, fórum panel réplicas supervisadas y asesoradas, seminarios entre otros.
 - Encuentros entre Pares e Intergeneracionales:** Los encuentros entre pares serán previa selección de adolescentes líderes, pueden ser distales, zonales. Se enfatizará la socialización de experiencias y evaluación de procesos según el centro de formación.
 - En los encuentros intergeneracionales, se considera la participación de adolescentes, padres, madres, profesores y profesoras tutoras enfatizando el fortalecimiento de las relacionales horizontales y afectivas.
 - Arte y Recreación:** se tendrá en cuenta el enfoque intercultural y territorial. A través de cursos de danzas, pintura, oratoria, música, teatro, gastronomía, entre otros.
 - Proyección Comunal:** Se tendrá en cuenta la problemática comunitaria, para la actualización de la red de adolescentes voluntarios.

ARTICULO CUARTO: El Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes, a través de los seis servicios en el artículo anterior, se pretende fortalecer en los y las Adolescentes las siguiente Competencias:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



- a) Proyecto de Vida
- b) Conciencia Crítica
- c) Desarrollo Afectivo y Asertividad
- d) Desarrollo de la Sexualidad Saludable
- e) Ciudadanía.
- f) Desarrollo de Valores
- g) Participación en espacios de concertación
- h) Desarrollo de oportunidades

ARTICULO QUINTO: El Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes, como un espacio de articulación intersectorial e intergubernamental, de los diversos actores públicos sociales y privados, para optimizar el logro de resultados en la prevención del embarazo de adolescentes y de la violencia de género e intergeneracional que afecta a los y las adolescentes, está organizado e integrado de la siguiente manera:

A. GOBIERNO LOCAL DISTRITAL:

- Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Programas Sociales
- Coordinadora del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes
- DEMUNA
- Gerencia de Desarrollo Social
- Instituciones Educativas
- Establecimiento de Salud
- Gobernación Política
- Policía Nacional del Perú

B. GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL

- Centro Emergencia Mujer
- DEMUNA
- Unidad de Gestión Educativa Local
- Red y Micro Red de Salud , Estrategia del Adolescente

C. GOBIERNO REGIONAL

- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa

D. GOBIERNO NACIONAL

- MIDIS

E. SOCIEDAD CIVIL

- Organizaciones Sociales, ONG, Sector Privado que contribuirán en la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes.
- Equipo Técnico constituido en mesas o espacios de concertación local.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la oficina de Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), de esta Municipalidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velasco Agramante de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



Prof. Angel Linares Portilla
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

CERTIFICA:

Que, mediante **LA ORDENANZA N°006-2016-MDCH**, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 15 de abril del 2016, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, inc. 3, del Artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza municipal: **QUE APRUEBA LA CREACION DEL “CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CHARACATO”**

Se encuentra publicada en el cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso al público en general a partir del día 15 de Abril del 2016.

Arequipa, 15 de Abril del 2016



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

Deivy Eloy Herrera Torres
.....
Deivy Eloy Herrera Torres
JUEZ DE PAZ DE CHARACATO